

RESOLUCION No. 91-2-2-1- 0000727

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de noviembre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIAS UNIDAS C.LTDA.;

QUE el señor Ernesto Paladines Mosquera, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Negrón Fischer, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-086-IL de febrero 18 de 1991, el mismo que amplía el informe No. 90-898-IL de noviembre 30 de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-078 del 6 de marzo de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía INDUSTRIAS UNIDAS C.LTDA. por CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES dividido en ciento ochenta y nueve mil participaciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

000 00 11

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-2-1- 0000727

Compañía: INDUSTRIAS UNIDAS C.LTDA.

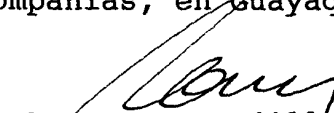
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de diciembre de 1970 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

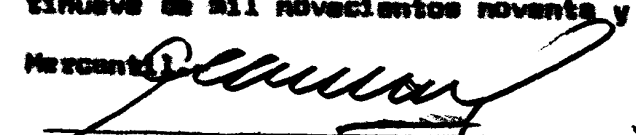
 CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 MAR. 1991


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

 GM/CI
DL:RMA
Exp. No. 21085-71

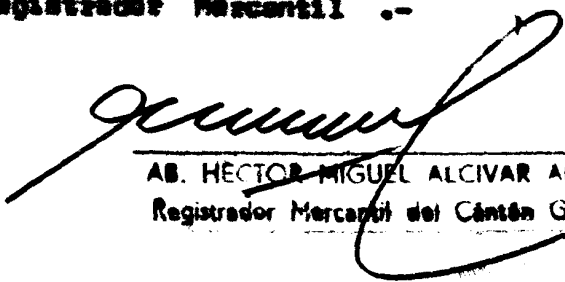
 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de folios 10.258 a 10.259, Número 1.162 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 7.035 del Repertorio.-Guayaquil, Abril veintinueve de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR. DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER

TIFICO; Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 338 del Registro Mercantil de 1.971; 13.784 y 13.795 del mismo Registro de 1.979; y, 16.105 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Abril veintinueve de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil .-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil